

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
CIERRE LANGOSTA JFERNANDEZ 2009-2010



SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO ARTESANAL
EN LA PESQUERIA QUE INDICA POR
PERIODO QUE SEÑALA

VALPARAISO, 03 DIC 2009

RES. EX. N° 4011

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorando Técnico (R.PESQ.) N° 102/2009 de fecha 03 de noviembre de 2009 y por el Consejo Zonal de Pesca de V a IX Regiones e Islas Oceánicas mediante Oficio Ord. N° 430083909, de fecha 26 de noviembre de 2009; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 3356 de 2004, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3356 de 2004, de esta Subsecretaría, se suspendió transitoriamente por cinco años la inscripción en el Registro Artesanal de la V Región e Islas Oceánicas, en todas sus categorías, en la sección pesquería del recurso Langosta de Juan Fernández (*Jasus frontalis*), por haber alcanzado el estado de plena explotación en dicha área de pesca.

Que el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, tratándose de especies que hayan alcanzado el estado de plena explotación.

Que mediante Memorándum Técnico citado en Visto, la Subsecretaría de Pesca recomendó la prórroga de la medida de suspensión transitoria de la inscripción en el Registro Artesanal de la V Región e Islas Oceánicas, en todas sus categorías, en la sección pesquería del recurso Langosta de Juan Fernández (*Jasus frontalis*) por un periodo de cinco años.

Que mediante Oficio citado en Visto el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Oceánicas aprobó la medida de administración antes señalada.

RESUELVO:

1.- Suspéndase por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de término de vigencia de la Resolución Exenta N° 3356 de 2004, de esta Subsecretaría, la inscripción en el Registro Artesanal de la V Región e Islas Oceánicas, en todas sus categorías, en la sección pesquería del recurso Langosta de Juan Fernández (*Jasus frontalis*), por haber alcanzado el estado de plena explotación en dicha área de pesca.

2.- Asimismo, suspéndase por el mismo período, en el área antes señalada, las inscripciones en el Registro Artesanal de todas las especies que constituyan fauna acompañante del recurso señalado precedentemente, con trampas.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA
SUBSECRETARIA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANIBANEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

